

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1321-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN
A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente a.i. MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos M.Ed. Josefa Guzmán León, en
Ing. Walter Bolaños Quesada Asamblea General de RIACES.

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 184: Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera de Puerto Rico, PhD.
Lourdes Carrasco González de Panamá y PhD. Mayela Cubillo Mora, Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.
Pares Evaluadores del Proceso 185: Dra. Hada Graziela Juárez Jerez de Argentina y el Dr.
Joaquín Flores Paredes de México.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Investigadora SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1321.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1321, se elimina el punto diez y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1321. 2.Revisión y aprobación del acta 1320. 3.Sesión de Trabajo del 28 de mayo de 2019 y Ratificación de Acuerdos. 4.Informes. 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 184. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 185. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62. 12. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09. 13.INQAAHE. 14.Manual de Puestos y Estructura Salarial. 15.Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal. 16. Contratación por Servicios Especiales.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1320.

Se aprueba el acta 1320.

Artículo 3. Sesión de Trabajo del 28 de mayo de 2019 y Ratificación de Acuerdos.

Se contó con la participación de las siguientes personas: el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro. Por parte del SINAES, estuvieron presentes el Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís.

Artículo 3.1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda.

El presidente a.i. manifiesta que dado que no hay quorum para sesión ordinaria procede a la apertura de una sesión de trabajo pues se requiere atender el equipo de evaluación

externa del proceso PGR-10 y los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 6, 7 y 8. Los presentes acogen la decisión y se dejarán los demás temas de agenda para la próxima sesión del viernes 31 de mayo de 2019.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda. 2.Informes. 3.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-10. 4.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 5.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 105. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126. 8.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52. 9.Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 10. 10. Proceso de reclutamiento y selección para contratación de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León. 11. Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León. 12. Contrato M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

Artículo 3.2. Informes.

De la Dirección:

Informa que surgió un inconveniente con la visita de INQAAHE, la agencia solicitó la compra de tiquetes aéreos en clase ejecutiva o primera clase, se les explicó que las leyes del país no permiten este tipo de compras por lo que decidieron cambiar a un par, la Sra. Jawaher Shaheen de Bahrein y están pendiente el envío el nombre del nuevo par evaluador.

El Dr. Pedro Cortiñas Vásquez, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo, la Dra. Paula Arzadun, la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 09:20a.m.

Artículo 3.3. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-10.

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3.4. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. Pedro Cortiñas Vásquez, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo, la Dra. Paula Arzadun, la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 3.5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del Programa del Proceso PGR-10.

Artículo 3.6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 105.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 105.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D. Mariel Michessedett Montes Castillo, de México como par evaluadora internacional del Proceso 105.
2. Nombrar a la Ph.D. Elena Bárcena Madera, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 105.
3. Nombrar al Ph.D. Allen Quesada Pacheco, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 105.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 105, en el siguiente orden de preminencia:
 - Ph.D. Claudio Díaz Larenas, de Chile
 - Ph.D. Telma Nunes Giménez, de Brasil
 - Ph.D. Anne Marie Truscot, de Colombia
 - Ph.D. Juan Molina Farfán, de Chile
 - Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, de España
 - Ph.D. Ida María Ayala Rodríguez, de Cuba
 - Ph.D. Bertha Ramos- Holguín, de Colombia
 - la Ph.D. Magdalena Hernández Alarcón, de México
 - M.Sc. Teresa Zambrano Ortega, de Ecuador
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 105, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla, de Costa Rica
 - Ph.D. Olga Chaves Carballo, de Costa Rica
 - M.Sc. Jimmy Ramírez Acosta, de Costa Rica
 - M.Sc. Zayra Camacho López, de Costa Rica

Artículo 3.7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126, Sede Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 126, Sede Santa Cruz.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, como par evaluadora internacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
2. Nombrar al Dr. José Ramón Martínez Riera, de España, como par evaluador internacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
3. Nombrar a la Dra. Ana Guzmán Aguilar, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 126 Sede Santa Cruz, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Sandra Valenzuela Suazo de Chile
 - Ph. D. Esther Gallegos Cabriales de México
 - M.Sc. Verónica Behn Theune de Chile.
 - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque de Chile
 - M.Sc. María Eulalia Buenahora Ochoa de Colombia
 - M.Sc. Elsa Beatriz Ramos de Paraguay
 - M.Sc. Magdalia Hermoza Vinuesa de Ecuador
 - Dra. Juana Mercedes Gutiérrez Valverde de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 126 Sede Santa Cruz, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Ligia Rojas Valenciano de Costa Rica
 - Dra. Sunny González Serrano de Costa Rica
 - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives de Costa Rica

Artículo 3.8. Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52.

Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 23 de noviembre de 2018, suscrito por el Sr. José Joaquín Seco, Rector y el Sr. Ronald Sasso Rojas, Representante Legal de la Universidad Veritas.
3. Los atestados de reconsideración presentados por el representante legal de la Universidad Veritas, Proceso 52, contra el Acuerdo CNA-406-2018, Artículo 7, Inciso 2, sesión celebrada el 12 de octubre 2018, Acta 1266-2018.
4. El Informe del revisor externo del recurso de reconsideración.
5. Se reconoce que se han desplegado esfuerzos para atender las debilidades detectadas mediante los procesos de acreditación, pero dada la recurrencia de algunas debilidades, estos esfuerzos se observan aún insuficientes para impactar en la modificación del Acuerdo del Consejo.

SE ACUERDA

1. Mantener el Acuerdo CNA-406-2018, Artículo 7, Inciso 2, sesión celebrada el 12 de octubre 2018, Acta 1266-2018.
2. Instar a la carrera del Proceso 52 a solventar las debilidades presentadas en el CNA-406-2018.

Artículo 3.9. Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 10.

CONSIDERANDO

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso 10 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Revocar el Acuerdo-CNA-441-2018, artículo 9, Sesión 1273-2018 celebrada el 06 de noviembre de 2018.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 10, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores Externos que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Implementar el nuevo Plan de Estudios en un plazo no mayor a dos años.
 - Incluir en el plan de estudios contenidos vinculados tanto al estado de avance de las disciplinas como a las líneas de acción destinadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - Actualizar la bibliografía de los programas, conjuntamente con la puesta en ejecución del plan de estudios.
 - Ofrecer cursos que incluyan los aspectos legales-normativos en la carrera y temas que resultan relevantes para la sociedad y lo establecido por las líneas de acción del MEP vinculadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - Aumentar el porcentaje del profesorado con relación contractual estable.
 - Elaborar una política de divulgación de la importancia de la evaluación del personal académico.
 - Brindar mayores oportunidades de capacitación a los docentes, tanto a nivel nacional e internacional.
 - Difundir los resultados de los procesos de investigación en publicaciones reconocidas a nivel nacional e internacional.
 - Sistematizar los proyectos de extensión para que sea más plausible la evidencia.
 - Disponer de oferta de actualización profesional de los graduados.
 - Aumentar el número de publicaciones científicas, así como la participación en Congresos nacionales e Internacionales.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 4. Acuerdo firme.
 5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 3.10. Proceso de reclutamiento y selección para contratación de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León.

La M.Sc. Diana Alfaro León, encargada de Gestión de Talento Humano presenta el Proceso de reclutamiento y selección para la contratación de personal del SINAES. Los Miembros del Consejo le realizan algunas consultas, agradecen la presentación y están de acuerdo con el proceso expuesto.

Artículo 3.11. Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León.

La M.Sc. Diana Alfaro León, encargada de Gestión de Talento Humano presenta las plazas vacantes y la priorización de las mismas dentro del proceso de reclutamiento y selección de personal.

Artículo 3.12. Contrato M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta la situación actual del contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, la M.Sc. Gómez ha presentado tres de los seis entregables que el contrato establece, por lo que se valora recindir el contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, consultora en Recursos Humanos. Se le solicita al Director Ejecutivo a.i. un criterio legal del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para ser analizado en una próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:05p.m.

Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del Martes 28 de mayo de 2019.

Artículo 4. Informes.

De la Dirección

Informa que se recibió una consulta de la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa sobre la Reforma de la Ley del Colegio de Médicos que está en trámite. Para elaborar una propuesta de criterio, respecto a la consulta planteada solicitó al Lic. Carlos Arguedas Vargas su opinión legal para proceder a responder.

La Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la PhD. Lourdes Carrasco González, la PhD. Mayela Cubillo Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:45a.m.

Artículo 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 184.

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la PhD. Lourdes Carrasco González, la PhD. Mayela Cubillo Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 7. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 184.

La Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, el Dr. Joaquín Flores Paredes y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 8. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 185.

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, el Dr. Joaquín Flores Paredes y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 10. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 185.

Artículo 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 62.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Salim Mattar Velilla, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 62.
2. Nombrar al Dr. Heriberto Fernández Jaramillo, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 62.
3. Nombrar a la Dra. Idalia Valerio Campos, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 62.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 62, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Felipe Guhl Nannetti de Colombia
 - Dr. Michael Seeger Pfeiffer de Chile
 - Dr. Félix Daniel Andueza Leal de Ecuador
 - Dr. Javier González Gallego de España
 - M.Sc. María Amalia Garcete de Leguizamón
 - Dra. Claudia Carranza Meléndez
 - M.Sc. Germán Javier Arrieta Bernate
 - M.Sc. Ingrid Tabarini Barrios de Mora
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 62, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Laura Bouza Mora de Costa Rica

Artículo 12. Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto el Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 09 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 09 cuenta con condiciones para atender en el corto plazo las debilidades consideradas prioritarias.

SE ACUERDA

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el Acta N° 1281, Art.16 del 7 de diciembre de 2018 en relación con el Proceso 09.
2. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 09.
3. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
4. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
5. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
6. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 09 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Contar con un plan de estudios actualizado y aprobado que contemple los referentes nacionales e internacionales, reflejados en la estructura curricular, principios metodológicos y. que respondan a espacios formales y no formales donde se ubicarán los egresados.
 - Contar con un modelo de práctica cuyos objetivos, estrategias, tiempo en centros escolares, orientaciones, acompañamientos y evaluaciones estén acordes con la progresión del desarrollo del Plan de Estudios. El modelo debe considerar el registro de los desempeños de los estudiantes para cada etapa.
 - Definir y divulgar el perfil ocupacional de los graduados
 - Identificar las necesidades y demandas del sector empleador, evidenciando acciones para su atención.
 - Incorporar el uso de la tecnología como herramienta para la labor docente y para la preparación de materiales didácticos y .

- Fortalecer las capacidades para el diseño de materiales didácticos con o sin ayuda tecnológica.
 - Definir e implementar estrategia para el desarrollo de habilidades críticas tales como habilidad de comprender una situación y evaluar diferentes formas de resolverla, considerando su posible impacto.
Implementar estrategia para fortalecer el trabajo de investigación y extensión de los docentes.
7. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 13. INQAAHE

El Director Ejecutivo a.i. presenta el currículum vitae del Ph.D. Francisco Javier Cadena Villota, evaluador para la Visita de Evaluación Externa de INQAAHE, que sustituirá a la Dra. Jawaher Al Mudhahki de Bahrain.

SE ACUERDA

1. Aceptar al Ph.D. Francisco Javier Cadena Villota como Evaluador Externo propuesto por INQAAHE.
2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. los trámites administrativos correspondientes.

La M.Sc. Diana Alfaro León ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 14. Manual de Puestos y Estructura Salarial.

El Consejo Nacional de Acreditación conoce la versión final del Manual de Puestos y la nueva Estructura salarial del SINAES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación sobre el Manual de Puestos y la nueva Estructura salarial del SINAES.
4. Que por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, aprobar los reglamentos y la normativa que le rige al SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Manual de Puestos y la Estructura Salarial del SINAES.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite e implementación.

Artículo 15. Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal.

La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta ante el Consejo Nacional de Acreditación un resumen de las plazas vacantes y la propuesta de priorización del proceso de reclutamiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación de las plazas vacantes y la propuesta de priorización para el proceso de reclutamiento del SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar los procesos de reclutamiento para las plazas vacantes según la priorización presentada.
2. Crear las plazas del Gestor de Tecnologías de Información y del Asesor Legal del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Aprobar el trámite de modificación presupuestaria correspondiente para dar contenido económico a dichas plazas.
4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Gestión de Apoyo gestionar los trámites correspondientes.

Artículo 16. Contratación por Servicios Especiales.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta una propuesta para la contratación de una persona por servicios especiales para contar con el apoyo temporal para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de las plazas vacantes del SINAES.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que para el año 2019, se requiere la contratación de nuevos funcionarios de acuerdo a

las plazas aprobadas y a las vacantes abiertas de la institución, por lo que se estima necesario contar con el apoyo temporal de una persona para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de la institución.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones y trámites correspondientes para la contratación de una persona por servicios especiales, por un período de tres meses, prorrogable por un período similar, de ser necesario, que apoye las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección para completar las plazas vacantes del SINAES, aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación..

La M.Sc. Diana Alfaro León se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.